ACTA DE INICIO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 2026-0028 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE MOGOTES – ESPAMOGOTES S.A. – E.S.P Y HUGO ALBERTO DÍAZ BAUTISTA.

CONTRATANTE	ESPAMOGOTES S.A. E.S.P. -	NIT: 900344248-0
CONTRATISTA	HUGO ALBERTO DÍAZ BAUTISTA	
C.C. N°	91.079.352. DE SAN GIL SANTANDER.	
N° DE CONTRATO	2026-0028	**FECHA:** 15 de julio de 2026
TIPO DE CONTRATO	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN**	
OBJETO CONTRACTUAL	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO CONDUCTOR DEL VEHÍCULO COMPACTADOR DE RESIDUOS SOLIDOS DE PLACAS GSZ 721, RECIBIDO EN CALIDAD DE COMODATO POR LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE MOGOTES ESPAMOGOTES S.A - E.S.P".	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	2026-07008.	**FECHA: 09/07/2026**
REGISTRO PRESUPUESTAL	26-07025	**FECHA: 15/07/2026**
RUBRO PRESUPUESTAL Y DENOMINACIÓN	**CENTRO DE COSTOS:** Aseo **RUBRO:** 2.4.5.02.09.04 **DESCRIPCIÓN:** Operarios para la prestación del servicio **FUENTE:** Recursos propios	
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	**NUMERO:**	**840-47-994000005272-0**
	FECHA:	**17 de julio de 2026**
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	**NUMERO:**	**N/A**
	FECHA:	**N/A**
VALOR TOTAL	QUINCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS m/cte. ($15.197.333,00).	
FORMA DE PAGO	Se realizará mediante seis (06) pagos parciales, así: los cinco (05) primeros de forma mensual por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($2.780.000), cada uno; y un sexto (6º) pago por valor de UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.297.333), correspondiente a los catorce (14) días de diciembre del plazo de ejecución, previa entrega del informe de actividades y visto bueno del supervisor en cuanto al cabal cumplimiento de estas.	
PLAZO	CINCO (05) MESES Y CATORCE (14) DÍAS	
FECHA INICIO	17 DE JULIO DE 2026	

FECHA FINAL	30 DE DICIEMBRE DE 2026
SUPERVISOR	OSCAR BECERRA PINTO - GERENTE ESPAMOGOTES S.A E.S.P

En las instalaciones de la empresa de servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Mogotes, **ESPAMOGOTES S.A ES.P** se reunieron **OSCAR BECERRA PINTO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.466.330 de Rionegro (S), actuando en calidad de GERENTE GENERAL de la entidad y supervisor, y por la otra **HUGO ALBERTO DÍAZ BAUTISTA,** identificado con cédula de ciudadanía N° 91.079.352. De San Gil Santander, en calidad de contratista**,** quien para los efectos del presente Contrato se denominará el CONTRATISTA, con el fin de suscribir la presente acta de inicio, del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N° 2026-0028** suscrito entre las partes.

CONSIDERANDO:

1. Que la empresa de servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Mogotes, **ESPAMOGOTES S.A ES.P**, ha realizado el proceso precontractual que indica el manual de contratación y demás normas concordantes, dando origen al contrato identificado anteriormente.
2. Que en el mencionado contrato se exigió al contratista la constitución de pólizas a favor de la entidad estatal contratante de la siguiente garantía: Cumplimiento. Ampara el riesgo de los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al afianzado de las obligaciones emanadas del contrato. Deberá constituirse mínimo por el 20% del valor del contrato, con una vigencia igual al término del contrato y cuatro (4) meses más.
3. Que de acuerdo al estudio previo y demás documentos precontractuales, el contrato deberá tener una duración de CINCO (05) MESES Y DIECISÉIS (16) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
4. Que se ha verificado por parte de la entidad el cumplimiento de los requisitos de legalización además de la firma del contrato, certificado de disponibilidad, registro presupuestal.
5. Que el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión **N° 2026-0028** fue suscrito por las partes el día quince (15) de julio de 2026, fecha en la cual se tenía previsto que el contratista aportara igualmente la garantía única de cumplimiento exigida como requisito para la ejecución del contrato.
6. Que, no obstante lo anterior, la **PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES N° 840-47-994000005272 – Anexo 0**, expedida por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA (NIT 860.524.654-6), no fue expedida el quince (15) de julio de 2026 como estaba previsto, sino hasta el **diecisiete (17) de julio de 2026**, de modo que sólo en esta última fecha se acreditó el cumplimiento íntegro de los requisitos de ejecución y fue jurídicamente posible suscribir la presente acta de inicio.
7. Que el contrato es claro en señalar que el plazo de ejecución se cuenta **a partir de la suscripción del acta de inicio** y no desde la fecha de firma del contrato; por tanto, el desplazamiento de la suscripción de esta acta al diecisiete (17) de julio de 2026 incide directamente en el cómputo del plazo.
8. Que, manteniéndose inalterada la fecha de terminación prevista —treinta (30) de diciembre de 2026— y siendo el diecisiete (17) de julio de 2026 la fecha de suscripción de la presente acta, el plazo de ejecución del contrato queda en **CINCO (05) MESES Y CATORCE (14) DÍAS**, y no en cinco (05) meses y dieciséis (16) días como inicialmente se proyectó.
9. Que, como consecuencia directa del ajuste del plazo, el valor del contrato se ajusta proporcionalmente a **QUINCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($15.197.333)**, suma que corresponde a cinco (05) mensualidades de DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($2.780.000) cada una, equivalentes a TRECE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($13.900.000), más el valor proporcional de los catorce (14) días de diciembre de 2026,

equivalente a **UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.297.333)**.

10. Que la garantía única de cumplimiento aportada ampara la suma de TRES MILLONES SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE ($3.076.533,20), con vigencia desde el quince (15) de julio de 2026 hasta el primero (1) de mayo de 2027, valor y vigencia que superan el veinte por ciento (20%) del valor ajustado del contrato ($3.039.466,60) y el término de ejecución y cuatro (4) meses más, respectivamente, razón por la cual la garantía continúa satisfaciendo plenamente la exigencia contractual.

Por lo anteriormente expuesto, el contrato cumple con los requisitos exigidos para el inicio de su ejecución por lo cual,

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO. Dar inicio al contrato identificado en la presente acta, a partir del día diecisiete (17) de julio de 2026, y fecha de terminación el día treinta (30) de diciembre de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. ACLARAR que, por haberse expedido la garantía única de cumplimiento el diecisiete (17) de julio de 2026 y no el quince (15) de julio de 2026, y por contarse el plazo a partir de la suscripción del acta de inicio, el plazo de ejecución del contrato es de **CINCO (05) MESES Y CATORCE (14) DÍAS**, comprendidos entre el diecisiete (17) de julio de 2026 y el treinta (30) de diciembre de 2026.

ARTÍCULO TERCERO. ACLARAR que, como consecuencia del ajuste del plazo, el valor del contrato corresponde a la suma de **QUINCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($15.197.333)**, pagaderos mediante seis (06) pagos parciales: los cinco (05) primeros de forma mensual por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($2.780.000) cada uno, y un sexto (6º) pago por valor de **UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.297.333)**, correspondiente a los catorce (14) días de diciembre de 2026 del plazo de ejecución, previa entrega del informe de actividades y visto bueno del supervisor.

ARTÍCULO CUARTO. DEJAR CONSTANCIA de que la garantía única de cumplimiento N° 840-47-994000005272 cumple con el porcentaje y la vigencia exigidos frente al valor y plazo aquí precisados, y de que las demás estipulaciones del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión N° 2026-0028 permanecen incólumes y conservan plena vigencia.

En constancia se firma por los que intervienen a los diecisiete (17) días de julio de dos mil veintiséis (2026).

CONTRATANTE

OSCAR BECERRA PINTO
Gerente ESPAMOGOTES SA E.S.P.

CONTRATISTA

Hugo Alberto Díaz B

HUGO ALBERTO DÍAZ BAUTISTA
CC N° 91.079.352. De San Gil Santander

	Funcionario/Contratista	Cargo/Contrato	Firma
Proyectó	Andrés Darío Benítez Castillo	Asesor jurídico	
Revisó	Oscar Becerra Pinto	Gerente	